



PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA No.19/2013

CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE DOS (2) ENLACES DE INTERNET Y SEIS (6) ENLACES DE DATOS POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO; ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) METROS DE FIBRA ÓPTICA (FIBRA OSCURA) Y COMPONENTES PARA CONECTIVIDAD.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles: **del 8 de noviembre de 2013 al 17 de marzo de 2014.**



ÍNDICE
LICITACIÓN PÚBLICA No.19/2013

CONTENIDO	No. Página
1. De las ofertas	1
1.1 Documentación legal	2
1.2 Documentación técnica	4
1.3 Oferta económica	5
1.4 Subsanación	5
1.5 Documentos no subsanables	6
2. Período de validez de las ofertas	6
3. Impuestos	6
4. Garantías	6
4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta	6
4.2 Garantía de Cumplimiento	7
4.3 Otras Condiciones de las Garantías	7
5. Inspección y verificación	8
6. Presentación de las ofertas	8
7. Criterios para descalificación de oferentes	10
8. Recepción y apertura de las ofertas	10
9. Criterios de evaluación de oferta técnica	11
10. Declaración de licitación desierta o fracasada	11
11. Adjudicación de la licitación y formalización del contrato	11
11.1 Adjudicación de la licitación	11



Licitación Pública No.19/2013



Licitación Pública No.19/2013

11.2 Formalización del contrato	12
12. Vigencia del contrato	12
13. Financiamiento y forma de pago	13
14. Condiciones Generales	13
14.1 Terminación y liquidación del Contrato	13
14.2 Cesión del contrato	13
14.3 Solución de controversias o diferencias	13
14.4 Observaciones, discrepancias y omisiones	13
14.5 Multas y sanciones pecuniarias	13
14.6 Aclaraciones y ampliaciones	14
14.7 Normas aplicables	14
14.8 Caso fortuito o fuerza mayor	14
14.9 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría	14
ANEXOS	16
Anexo No.1: Condiciones Específicas de la Licitación	17
1. Objeto de la licitación	17
2. Período de validez de las ofertas	17
3. Recepción de ofertas, documentación legal, técnica y apertura de ofertas económicas	17
4. Plazo de entrega e instalación	17
5. Vigencia del servicio	18
6. Financiamiento y forma de pago	18



Licitación Pública No.19/2013



Licitación Pública No.19/2013

Anexo No.2: Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos	20
1. Especificaciones técnicas	20
2. Condiciones técnicas que deben cumplir los oferentes y estar expresadas y documentadas en las ofertas	34
3. Otros documentos	35
4. Experiencia	35
Anexo No.3: Formato presentación de la oferta económica	36
Anexo No.4: Criterios para evaluación de ofertas	39
Anexo No.5: Borrador de contrato	45
FORMATOS	61
Formato de Declaración Jurada	62
Formato de la carta de representación	63
Formato de las garantías	64
Formato de presentación de sobres	65



LICITACIÓN PÚBLICA No.19/2013

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) ENLACES DE INTERNET Y SEIS (6) ENLACES DE DATOS POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO; ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) METROS DE FIBRA ÓPTICA (FIBRA OSCURA) Y COMPONENTES PARA CONECTIVIDAD.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar por el término de un (1) año, los servicios de dos (2) enlaces de internet, uno (1) para el Edificio Principal en Tegucigalpa, M.D.C. y otro para la Sucursal en San Pedro Sula, Cortés; seis (6) enlaces de datos privados independientes para ser instalados entre el Edificio Principal en Tegucigalpa, M.D.C. de la siguiente forma: uno (1) con el Centro de Capacitación, ubicado en Barrio La Granja en Comayagüela, MDC; dos (2) con la Sucursal en San Pedro Sula; uno (1) con la Sucursal en La Ceiba; uno (1) con la Sucursal en Choluteca y uno (1) con el nuevo edificio en el Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard de las Fuerzas Armadas, contiguo al Tribunal Superior de Cuentas, en Tegucigalpa, MDC y el suministro e instalación de ciento cincuenta (150) metros de fibra óptica (fibra oscura) de dieciséis (16) hilos tipo monomodo con todos sus componentes para conectividad con la red LAN en el nuevo edificio ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard de las Fuerzas Armadas, contiguo al Tribunal Superior de Cuentas, en Tegucigalpa, MDC.

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

DOCUMENTACIÓN LEGAL	(Original y dos copias)
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	(Original y dos copias)
OFERTA ECONÓMICA	(Original y dos copias)

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias, debe estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas debe ser firmadas por el Representante Legal de "El Oferente", conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento, asimismo, todo documento presentado en otro idioma distinto al español debe ser traducido a este; dicha traducción debe contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- iv. No se exigirá a los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Servicios Generales de "El Banco" o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de



Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento del Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, para lo cual se requerirá que “El Oferente” haga el correspondiente señalamiento.

- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el **numeral 1.1**, de este Pliego de Condiciones exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se debe presentar según el detalle siguiente:

- 1.1.1 La persona natural que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), c), d), e), f), g), h) e i) del **numeral 1.1.3** de este Pliego de Condiciones.
- 1.1.2 La persona jurídica que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del **numeral 1.1.3** de este Pliego de Condiciones.

1.1.3 Listado de documentación obligatoria requerida

- a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.
- b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, debe presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, debe estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que debe ser legalmente acreditado por “El Oferente”.

Los oferentes que pertenezcan a países suscriptores del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Estados Unidos de América y Centroamérica, podrán presentar en su defecto de los documentos referidos en el párrafo anterior, un contrato de Representación, Distribuidor o Agencia debidamente legalizado para surtir efectos en Honduras, suscrito después de la entrada en vigencia de dicho tratado, de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Implementación del referido Tratado.

- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.



Licitación Pública No.19/2013

- d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actué como apoderado legal, extremo que debe ser legalmente acreditado.
- e) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la declaración jurada debe comprender a cada uno de los integrantes.
- f) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- g) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, debe formular manifestación expresa de someterse a las leyes y, en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.
- h) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre las configuraciones de los enlaces y transmisiones de datos, así como toda la información, documentación e instalaciones de "El Banco" a las que tenga acceso.
- i) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores de "El Banco"; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- j) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la escritura pública de constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- l) En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma debe ser autenticada por Notario.



m) **El oferente que resulte adjudicado debe presentar la siguiente documentación:**

- i. Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- ii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que “El Oferente” se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- iii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

n) **De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado, previo a la suscripción del contrato, debe presentar la documentación siguiente:**

- i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado.
- ii. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que “El Oferente” se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- iii. Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que “El Oferente” no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) ó más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

Notas: Los documentos mencionados en los literales m) y n) anteriores debe ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando “El Oferente” sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados debe ser acreditados por su Representante Legal en el país.

Todos los documentos que se presenten en fotocopias, debe estar debidamente autenticados por Notario.

1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 1.2.1 La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos



exigidos según se detalla en el **Anexo No.2** que se adjunta al presente Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.

1.2.2 Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes debe presentar los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos dos años, refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público o licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.

1.3 OFERTA ECONÓMICA

- 1.3.1 Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada.
- 1.3.2 La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO** refrendado por el Representante o Apoderado Legal de "El Oferente". Dicha propuesta estará expresada en lempiras y debe especificar el valor global en letras y números (Ver formato adjunto en **Anexo No.3**).
- 1.3.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por el Comité de Compras, notificándolo al proponente.
- 1.3.4 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, debe ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO** (Ver **Anexo No.3**).
- 1.3.5 La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe presentarse conforme lo indicado en el **numeral 4.1** de este Pliego de Condiciones.

Nota: Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de las ofertas.

1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El Banco" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.



1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- 1.5.1 Garantía de Mantenimiento de oferta. (En cuanto a los aspectos señalados en el **numeral 7 inciso c)** de este Pliego de Condiciones).
- 1.5.2 Carta propuesta firmada y sellada por “El Oferente” conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 1.5.3 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso y/o invitación a licitar. En los casos en que fuere estrictamente necesario, “El Banco” podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

3. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda “El Banco” retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de Impuesto, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.

4. GARANTÍAS

4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 4.1.1 Los oferentes debe adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de “El Banco”, por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha Garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
- 4.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en el **numeral 2** y será devuelta a los oferentes a partir del día siguiente hábil en que “El Banco” comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de “El Banco” la Garantía de Cumplimiento requerida en el **numeral 4.2** de este Pliego de Condiciones.
- 4.1.3 En los casos en que fuere estrictamente necesario, “El Banco” podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el numeral anterior.
- 4.1.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:
 - a) Si “El Oferente” retira su oferta durante el período de validez mencionado en el **numeral 2** de este Pliego de Condiciones.



- b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.
- c) Si “El Adjudicado” dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- d) Si el oferente que resulte adjudicado no presenta la Garantía de Cumplimiento de contrato que se especifica el **numeral 4.2**.

4.2 Garantía de Cumplimiento

- 4.2.1** El oferente que resulte adjudicado debe constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de “El Banco”, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 4.2.2** La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada a “El Banco” a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.
- 4.2.3** Si por causas imputables a “El Contratista” no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, “El Banco” declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

4.3 Otras Condiciones de las Garantías

- 4.3.1** Las garantías debe ser extendidas en lempiras a favor de “El Banco” y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o institución de seguros, que opere legalmente en el país.
- 4.3.2** También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro de “El Banco” en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.
- 4.3.3** Las Garantías emitidas por instituciones bancarias o compañía de seguros debe contener las cláusulas obligatorias siguientes:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO QUE DICHO DOCUMENTO ESTE VIGENTE”.

“EN CASO DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ÉSTAS ÚLTIMAS”.



- 4.3.4** En el texto de las garantías no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el **numeral anterior**.
- 4.3.5** Las garantías que se emitan a favor de “El Banco” serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
- 4.3.6** La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

5. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

Como parte del proceso de evaluación y previo a la adjudicación, “El Banco” tendrá el derecho de inspeccionar las instalaciones de “El Oferente”, así como a probar los servicios ofrecidos para verificar que éstos cumplen con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas; verificación que debe realizarse de preferencia desde las instalaciones de “El Banco”; sin embargo, en casos plenamente justificados las mismas pueden llevarse a cabo en otras áreas.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La Documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

6.1 Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el **numeral 6.4**.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

6.2 Presentación de la documentación legal.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el **numeral 6.4**.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

6.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.



Licitación Pública No.19/2013

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el **numeral 6.4**.

El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en este Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

El contenido de la Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será leído en voz alta por el Secretario del Comité de Compras para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos debe ser presentados de conformidad con lo establecido en los **numerales 1.3 y 4.1** de este Pliego de Condiciones.

- 6.4** Los sobres descritos en los **numerales 6.1, 6.2 y 6.3 anteriores**, debe rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL: BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, M.D.C.
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR
IZQUIERDA: NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA,
NÚMERO DE TELÉFONO, NÚMERO DE FAX Y CORREO
ELECTRÓNICO.

ESQUINA SUPERIOR
DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA,
OFERTA ECONÓMICA, identificando además si el contenido de
cada una es ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA.

ESQUINA INFERIOR
DERECHA: LICITACIÓN PÚBLICA No.19/2013.

ESQUINA INFERIOR
IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS
DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL
AVISO DE PUBLICACIÓN.

- 6.5** Las ofertas debe redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- 6.6** La persona natural que asista a “El Banco” a presentar los documentos de la presente licitación, debe identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente, en el caso que ésta persona no sea el Representante Legal de “El Oferente”, también debe entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal de “El Oferente”, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.



- 6.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, debe identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

7. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmado por “El Oferente” o su Representante Legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por “El Oferente” en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones.
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieran ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de “El Banco” para influir en la adjudicación de la presente licitación.
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este Pliego de Condiciones.

8. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La recepción de las ofertas se realizará el día **viernes 8 de noviembre de 2013 a las 10:30 a.m.** El proceso de apertura de plicas se efectuará en una (1) sola etapa que se desarrollará según se describe a continuación:

- a) Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.



- b) En el acto de apertura de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres, así como a la apertura de los sobres que contienen las Ofertas Económicas y Garantías de Mantenimiento de Oferta, las cuales serán leídas en voz alta por el Secretario del Comité de Compras.
- c) Cada empresa participante podrá presentar una sola oferta, no se permitirá la presentación de ofertas alternativas, caso contrario “El Oferente” será descalificado.
- d) El original de cada oferta económica debe ser refrendado por los representantes de los demás oferentes, estampando una media firma en cualquiera de los márgenes de dicho documento.
- e) Al finalizar la apertura y lectura de ofertas a que se refiere el **literal b) anterior**, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de “El Banco”, de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.

9. CRITERIOS EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

Para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, la Subcomisión Evaluadora, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el **Anexo No.4** “Criterios para Evaluación de Ofertas” que se adjunta a este Pliego de Condiciones y que forma parte de éste; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

10. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

- 10.1 El Directorio de “El Banco” declarará desierta la presente licitación, cuando no se hubieren presentado ofertas al acto de apertura de plicas indicado en el **numeral 8** de este Pliego de Condiciones.
- 10.2 El Directorio de “El Banco” declarará fracasada la presente licitación:
 - 10.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.
 - 10.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.
 - 10.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
 - 10.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el objeto de la presente licitación.
 - 10.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por “El Banco”.

11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Adjudicación de la Licitación



- 11.1.1** La adjudicación total o parcial por cada servicio de enlace de datos o de internet de la presente licitación estará a cargo del Directorio de “El Banco” y la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la presente licitación.
- 11.1.2** La adjudicación total o parcial de la presente licitación se hará al (los) oferente (s) que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses de “El Banco” y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este Pliego de Condiciones.
- 11.1.3** Si dos o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 11.1.4** Por temas de contingencia informática y conveniencia técnica, “El Banco” se reserva el derecho de adjudicar a un mismo oferente por tipo de servicio, los enlaces descritos en las especificaciones técnicas del **Anexo No.2** de este Pliego de Condiciones siguientes:
- Enlaces de internet, detallados en los **numerales 1.1 y 1.2.**
 - Enlaces de datos privados independientes, detallados de los **numerales 1.3 al 1.8.**

11.2 Formalización del Contrato

- 11.2.1** Al (los) oferente (s) adjudicado (s) se le (s) requerirá para que se presente (n) a “El Banco”, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, a efecto de formalizar el contrato según el borrador que se adjunta en el **Anexo No.5** de este Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.
- 11.2.2** A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.
- 11.2.3** La no suscripción oportuna del contrato por retrasos en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que debe presentar el oferente que resulte adjudicado dará derecho a “El Banco” a dejar sin efecto la adjudicación.
- 11.2.4** Si dentro del plazo señalado en el **numeral 11.2.1**, el oferente seleccionado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, “El Banco” adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para “El Banco”.
- 11.2.5** “El Banco” no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO



En lo que respecta a la contratación de los servicios de dos (2) enlaces de internet y seis (6) enlaces de datos privados, la vigencia del contrato, será por el período de **un (1) año contado del 6 de enero de 2014 al 5 de enero de 2015.**

13. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" dispone de recursos y el costo se cancelará en el plazo indicado en las condiciones específicas contenidas en el **Anexo No.1** de este Pliego de Condiciones, siempre y cuando la recepción de los servicios sea satisfactoria para "El Banco".

14. CONDICIONES GENERALES

14.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

14.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

14.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre "El Banco" y "El Oferente" favorecido debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

14.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

14.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en este Pliego de Condiciones, o tengan dudas sobre su significado, debe notificarlas por escrito al Secretario del Comité de Compras de "El Banco", a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de publicación y/o carta de invitación a licitar.

14.4.2 "El Banco" dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte del Secretario del Comité de Compras.

14.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo de "El Oferente".

14.5 Multas y Sanciones Pecuniarias



Licitación Pública No.19/2013

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de “El Contratista”, por las demoras no justificadas en la entrega y ejecución del objeto de la presente licitación, con excepción de lo indicado en el **numeral 14.8 siguiente**, “El Banco” deducirá por cada día calendario de retraso, el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República que se encuentre vigente, descrito a continuación:

Desde	Hasta	Porcentaje
L0.01	L40,000,000.00	0.17%
L40,000,000.01	En adelante	0.18%

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, “El Banco” podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“El Banco” no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

14.6 Aclaraciones y Ampliaciones

14.6.1 Si “El Banco” necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este Pliego de Condiciones, el Secretario del Comité de Compras, previa consulta con los miembros de éste y con las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que adquieran debidamente este Pliego de Condiciones.

14.6.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del Pliego de Condiciones por medio de la entrega del Addendum que corresponda.

14.7 Normas Aplicables

Esta licitación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de “El Banco” y demás leyes aplicables.

14.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de “El Contratista” sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio de “El Banco” se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

14.9 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría



Licitación Pública No.19/2013

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear a "El Banco".

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "El Banco" tiene establecidas, para cuyo propósito acatará las disposiciones del Departamento de Seguridad y Servicios Generales de "El Banco", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

"El Banco" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "El contratista".

Nota: Todas las comunicaciones debe ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es Jefe del Departamento de Servicios Generales, con oficinas situadas en el tercer piso del Edificio Principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

SANTOS EMILIO FLORES SOSA

Secretario del Comité de Compras, y
Jefe Departamento de Servicios Generales.



Licitación Pública No.19/2013

ANEXOS



ANEXO No.1

Condiciones Específicas de la Licitación

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Contratar por el término de un (1) año, los servicios de dos (2) enlaces de internet, uno (1) para el Edificio Principal en Tegucigalpa, M.D.C. y otro para la Sucursal en San Pedro Sula, Cortés; seis (6) enlaces de datos privados independientes para ser instalados entre el Edificio Principal en Tegucigalpa, M.D.C. de la siguiente forma: uno (1) con el Centro de Capacitación, ubicado en Barrio La Granja en Comayagüela, MDC; dos (2) con la Sucursal en San Pedro Sula; uno (1) con la Sucursal en La Ceiba; uno (1) con la Sucursal en Choluteca y uno (1) con el nuevo edificio en el Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard de las Fuerzas Armadas, contiguo al Tribunal Superior de Cuentas, en Tegucigalpa, MDC y el suministro e instalación de ciento cincuenta (150) metros de fibra óptica (fibra oscura) de dieciséis (16) hilos tipo monomodo con todos sus componentes para conectividad con la red LAN en el nuevo edificio ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard de las Fuerzas Armadas, contiguo al Tribunal Superior de Cuentas, en Tegucigalpa, MDC.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas debe tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de ofertas económicas indicada en el aviso a licitar, es decir del **día viernes 8 de noviembre de 2013 al lunes 17 de marzo de 2014**.

3. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

El **día viernes 8 de noviembre de 2013, a las 10:30 a.m.** hora local, en el Salón de Usos Múltiples, segundo piso, Edificio Principal de "El Banco", en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, el Comité de Compras de "El Banco", en presencia de las dependencias de "El Banco" involucradas, de la Auditoría Interna en calidad de observador, de los delegados del Tribunal Superior de Cuentas, si asistieren y de los oferentes, procederá a la recepción de la documentación, así como a la apertura de las Ofertas Económicas y Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas en la forma que se indica en el **numeral 6** de este Pliego de Condiciones, correspondiente a la Licitación Pública No.19/2013.

4. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

- a) Comunicada la adjudicación por parte de la Secretaría del Directorio de "El Banco", el plazo máximo de entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento u operación de todos los servicios de enlaces objetos de esta contratación (lotes del No.1 al No.8) debe ser a partir del **6 de enero de 2014**, una vez efectuada la entrega de los servicios el (los) adjudicatario (s) tendrá (n) un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para presentar a "El Banco", el respectivo informe técnico.
- b) El plazo de entrega, instalación, puesta en funcionamiento y presentación del informe técnico de un tramo de ciento cincuenta (150) metros de fibra óptica (fibra oscura) y componentes para la conectividad con la red LAN del nuevo edificio (lote No.9), no será mayor de cuarenta (40) días calendario contados a partir de la firma del contrato. La recepción del suministro objeto de este lote se llevará a cabo en las instalaciones del edificio nuevo de "El Banco", en presencia de los representantes de los departamentos



designados por “El Banco”, así como del Representante Legal de la empresa adjudicada o la persona que éste designe por escrito, firmando en este evento el Acta de Recepción Provisional. El adjudicatario notificará a “El Banco” por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega de los bienes.

- c) A partir del siguiente día hábil en que el (los) adjudicatario (s) haya (n) realizado la entrega de los enlaces -lotes No.1 al No.8- y el suministro e instalación de un tramo de ciento cincuenta (150) metros de fibra óptica (fibra oscura) y componentes para la conectividad con la red LAN del nuevo edificio objeto de este proceso de contratación -lote No.9-, el personal del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de “El Banco” tendrá un máximo de diez (10) días hábiles para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en este Pliego de Condiciones, procediendo dentro de ese mismo término a presentar un informe al Jefe del Departamento de Servicios Generales de haber recibido o no a satisfacción y en funcionamiento dichos servicios y bienes objetos de este proceso de licitación.
 - d) El informe de verificación y recibo a satisfacción no exime al oferente de las obligaciones contraídas respecto a la calidad y demás condiciones indicadas en este Pliego de Condiciones y el contrato respectivo.
 - e) Si durante el período de prueba o verificación se determina que los servicios objeto de la presente Licitación, no cumplen con las especificaciones y condiciones técnicas indicadas en el **Anexo No.2** de este Pliego de Condiciones o no se reciben a entera satisfacción, “El Banco” se reserva el derecho de rechazarlo. En este caso el (los) adjudicatario (s) debe (n) proceder a corregir o enmendar la falla para garantizar la satisfacción de “El Banco” dentro del término máximo de doce (12) horas a partir de la fecha en que se le notifique la no aceptación o rechazo del (los) servicio (s).
- Una vez que el (los) adjudicatario (s) haya (n) corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de “El Banco” tendrá un máximo de dos (2) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previo a la remisión del informe de recibido a satisfacción al Departamento de Servicios Generales.
- f) Si el informe de verificación del lote No. 9 es satisfactorio, se elaborará el Acta de Recepción definitiva, la que será suscrita por los representantes de “El Banco” y el representante de la empresa adjudicada.

5. VIGENCIA DEL SERVICIO

Aplica para los lotes del No.1 al No.8:

La vigencia del servicio objeto de esta licitación, comprenderá el **período de un (1) año, contado del 6 de enero de 2014 al 5 de enero de 2015.**

6. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

6.1 Aplica para los lotes del No.1 al No.8

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, “El Banco” dispone de recursos propios, el costo de la misma se cancelará mensualmente en lempiras, contra entrega del recibo o factura



Licitación Pública No.19/2013

correspondiente a cada mes vencido, con el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

“El Banco” deducirá del pago mensual el valor correspondiente al tiempo fuera de servicio, en forma proporcional al precio contratado para la prestación del servicio ininterrumpido de noventa y nueve punto nueve por ciento (99.9%); si dicha interrupción fuere imputable al contratista. En los casos en que la interrupción del servicio de comunicación se prolongue a un (1) día o más se aplicará la multa de conformidad con el **numeral 14.5** de este Pliego de Condiciones por cada día calendario de retraso.

6.2 Aplica para el lote No.9

Para financiar la contratación de este lote objeto de la presente licitación, “El Banco” dispone de recursos propios y el costo de la misma se cancelará en lempiras en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, posteriores a la fecha de entrega del objeto del contrato, siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para “El Banco” según informe de recibido a satisfacción del Departamento de Tecnología y Comunicaciones y suscripción del Acta de Recepción Definitiva.



ANEXO No.2

Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado y explícito de cada característica de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE No.1

1.1 Especificaciones técnicas enlace de internet con ancho de banda de 14,336 Kbps para la Oficina Principal de “El Banco” en Tegucigalpa, M.D.C.:

1.1.1 Especificaciones:

Cobertura:	Edificio Principal en Tegucigalpa
Ancho de banda:	14,336 Kbps
Relación:	1:1, Simétrico
Tipo de acceso:	IP
Disponibilidad del servicio:	99.9%
Interfaz de conexión:	FastEthernet 10/100 Full Duplex
Tipo de conector:	RJ45
Enlace principal última milla:	Fibra óptica

1.1.2 “El Oferente” debe contar con una infraestructura de red con alta disponibilidad así como alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, capacidad de integración de datos, video e internet en un solo medio y que el medio para el transporte de datos principal sea independiente de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), por ser este un enlace de contingencia al existente para este sitio.

1.1.3 “El Oferente” debe disponer al menos de dos (2) salidas hacia internet contratadas cada una directamente con diferente proveedor y contar con un mínimo de ancho de banda equivalente a 2 STM1’s, para garantizar la continuidad del servicio, el ancho de banda y calidad contratada por “El Banco” aún en situaciones adversas de contingencia.

1.1.4 “El Oferente” debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades (desde la ciudad origen que recibe el servicio en Honduras hasta la Oficina Principal de “El Banco” en Tegucigalpa, M.D.C) para el transporte de datos -uno principal y uno de contingencia- que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.

1.1.5 “El Oferente” debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico proporcionado mediante tecnología Broadband Wireless Access (red punto-multipunto o banda ancha sobre enlaces de microonda de alta frecuencia; mínimo 3.5 GHZ, en frecuencia privada), la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados



Licitación Pública No.19/2013

(fibra o inalámbrico) el otro enlace pueda utilizarse de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones.

- 1.1.6 “El Oferente” debe proveer el equipo terminal o de conectividad necesario y adecuado (preferiblemente equipo nuevo) para establecer el enlace de telecomunicación.
- 1.1.7 “El Oferente” debe proveer los accesorios de cubrimiento físico (tubo bx flexible, entre otros) y herrajes necesarios para proteger y sujetar la fibra óptica -del enlace principal de última milla- de acuerdo a la mejor práctica de seguridad física, para ser utilizadas en las rutas internas desde la entrada del edificio hasta el centro de cómputo de la Oficina Principal en Tegucigalpa MDC.
- 1.1.8 La recepción de la señal de los enlaces de última milla serán en las instalaciones de la Oficina Principal de “El Banco” en Tegucigalpa M.D.C.
- 1.1.9 “El Oferente”, debe tener flexibilidad en sus equipos de telecomunicación de incrementar el ancho de banda a solicitud de “El Banco”, en caso de extrema necesidad durante el período de vigencia del contrato y bajo convenio legal con “El Oferente”, sin cambios significativos de hardware, hasta un mínimo de 15,360 Kbps.
- 1.1.10 Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de telecomunicaciones de “El Oferente” y a cualquier IP (Internet Protocol) fuera de la red de “El Oferente”, a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará “El Banco”. Además acceso vía SNMP (Simple Network Management Protocol) versión 3 al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.
- 1.1.11 “El Oferente” debe implementar controles de seguridad en los equipos de telecomunicaciones que utilice para la interconexión de los servicios, a fin de minimizarle riesgos a “El Banco” (habilitar la administración remota utilizando únicamente protocolos cifrados, entre otros ssh; evitando el uso de telnet y http).
- 1.1.12 Proveer un rango de treinta y dos (32) direcciones IP (Internet Protocol) públicas para asignación a equipo de telecomunicación y servidores.
- 1.1.13 La vigencia del servicio, debe ser de un (1) año contado a partir del 6 de enero de 2014.

LOTE No.2

1.2 Especificaciones técnicas para el enlace de internet con ancho de banda de 4,096 Kbps, para la Sucursal de “El Banco” ubicada en San Pedro Sula:

1.2.1 Especificaciones:

Cobertura:	Sucursal San Pedro Sula
Ancho de banda:	4,096 Kbps
Relación:	1:1, Simétrico
Tipo de acceso:	IP



Licitación Pública No.19/2013

Disponibilidad del servicio:	99.9%
Interfaz de conexión:	FastEthernet 10/100 Full Duplex
Tipo de conector:	RJ45
Enlace principal última milla:	Fibra óptica

- 1.2.2 “El Oferente” debe contar con una infraestructura de red con alta disponibilidad así como alta capacidad de transporte que permita el envío de datos de forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, capacidad de integración de datos, video e internet en un solo medio y que el medio para el transporte de datos principal sea independiente de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) por ser este un enlace de contingencia.
- 1.2.3 “El Oferente” debe disponer de al menos dos (2) salidas hacia Internet contratadas cada una directamente con diferente proveedor y contar con un mínimo de ancho de banda equivalente a 2 STM1’s, para garantizar la continuidad del servicio, el ancho de banda y calidad contratada por “El Banco” aún en situaciones adversas de contingencia.
- 1.2.4 “El Oferente” debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades (desde la ciudad origen del servicio en Honduras a la Sucursal de “El Banco” en San Pedro Sula) para el transporte de datos -uno principal y uno de contingencia- que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.
- 1.2.5 “El Oferente” debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico proporcionado mediante tecnología Broadband Wireless Access (red punto-multipunto o banda ancha sobre enlaces de microonda de alta frecuencia; mínimo 3.5 GHZ, en frecuencia privada), la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace pueda utilizarse de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones.
- 1.2.6 Proveer el equipo terminal o de conectividad necesario y adecuado (preferiblemente equipo nuevo) para establecer el enlace de telecomunicación.
- 1.2.7 “El Oferente” debe proveer los accesorios de cubrimiento físico (tubo bx flexible, entre otros) y herrajes necesarios para proteger y sujetar la fibra óptica -del enlace principal de última milla- de acuerdo a la mejor práctica de seguridad física, para ser utilizadas en las rutas internas desde la entrada del edificio hasta el centro de cómputo de la Sucursal de San Pedro Sula.
- 1.2.8 La recepción de la señal de los enlaces de última milla serán en las instalaciones de la Sucursal de “El Banco” ubicada en San Pedro Sula.
- 1.2.9 “El Oferente” debe tener flexibilidad en sus equipos de telecomunicación de incrementar el ancho de banda a solicitud de “El Banco”, en caso de extrema necesidad durante el período de vigencia del contrato y bajo convenio legal con “El Oferente”, sin cambios significativos de hardware, hasta un mínimo de 6,144 Kbps.
- 1.2.10 Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de telecomunicaciones de “El Oferente” y a cualquier IP (Internet Protocol) fuera de la red de “El Oferente”, a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará “El Banco”. Además



acceso vía SNMP (Simple Network Management Protocol) versión 3 al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.

- 1.2.11 “El Oferente” debe implementar controles de seguridad en los equipos de telecomunicaciones que utilice para la interconexión de los servicios a fin de minimizarle riesgos a “E Banco” (habilitar la administración remota utilizando únicamente protocolos cifrados, entre otros ssh; evitando el uso de telnet y http).
- 1.2.12 Proveer un rango de dieciséis (16) direcciones IP (Internet Protocol) públicas para asignación a equipo de telecomunicación y servidores.
- 1.2.13 La vigencia del servicio, debe ser de un (1) año contado a partir del 6 de enero de 2014.

LOTE No.3

1.3 Especificaciones técnicas del enlace de datos privados independientes con ancho de banda de 2,048 Kbps entre la Oficina Principal de “El Banco” en Tegucigalpa, M.D.C. y la Sucursal de San Pedro Sula:

1.3.1 Especificaciones:

Cobertura:	Tegucigalpa - Sucursal San Pedro Sula.
Tipo de enlace:	Digital Privado.
Relación:	1:1 Simétrico.
Ancho de banda:	2,048 Kbps, CIR 2,048 Kbps.
Disponibilidad del servicio:	99.9%.
Interfaz de conexión:	FastEthernet 10/100 Full Duplex.
Tipo de conector:	RJ45.
Enlace principal de última milla:	Fibra Óptica

El canal de datos debe ser entregado en la capa de enlace de datos del modelo OSI.

- 1.3.2 Se debe proveer el equipo terminal o de conectividad necesario y adecuado preferiblemente equipo nuevo para establecer el enlace de telecomunicación.
- 1.3.3 El equipo terminal provisto debe tener la capacidad de cifrado de datos o ser entregado en capa de enlace de datos del modelo OSI.
- 1.3.4 Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de telecomunicaciones de “El Oferente”, a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará “El Banco”. Además acceso vía SNMP (Simple Network Management Protocol) versión 3 al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.
- 1.3.5 “El Oferente” debe contar con una infraestructura de red de alta disponibilidad así como alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, capacidad de integración de datos y video en un solo medio y



que el medio de transporte de datos principal sea independiente de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), ya que “El Banco” posee un enlace para este sitio con dicha institución.

- 1.3.6 “El Oferente” debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades para el transporte de datos -uno principal y uno de contingencia- que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.
- 1.3.7 “El Oferente” debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico proporcionado mediante tecnología Broadband Wireless Access (red punto-multipunto o banda ancha sobre enlaces de microonda de alta frecuencia; mínimo 3.5 GHZ, en frecuencia privada), la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace pueda utilizarse de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones.
- 1.3.8 Originalmente la recepción de la señal principal del enlace de última milla será en las instalaciones de la Oficina Principal en Tegucigalpa, M.D.C.; sin embargo, “El Oferente” debe estar en la capacidad de poder implementar la señal de la última milla desde su punto de concentración hacia el Edificio Anexo en Comayagüela, M.D.C., cuando “El Banco” lo solicite.
- 1.3.9 “El Oferente” debe proveer los accesorios de cubrimiento físico (tubo bx flexible, entre otros) y herrajes necesarios para proteger y sujetar la fibra óptica -del enlace principal de última milla- de acuerdo a la mejor práctica de seguridad física, para ser utilizadas en las rutas internas desde la entrada del edificio hasta el centro de cómputo de la Sucursal de San Pedro Sula.
- 1.3.10 “El Oferente” debe tener flexibilidad en sus equipos de telecomunicación de incrementar el ancho de banda a solicitud de “El Banco”, en caso de extrema necesidad durante el período de vigencia del contrato y bajo convenio legal con “El Oferente”, sin cambios significativos de hardware, hasta un mínimo de 4,096 Kbps.
- 1.3.11 “El Oferente” debe implementar controles de seguridad en los equipos de telecomunicaciones que utilice para la interconexión de los servicios, a fin de minimizarle riesgos a “El Banco” (habilitar la administración remota utilizando únicamente protocolos cifrados, entre otros ssh; evitando el uso de telnet y http).
- 1.3.12 La vigencia del servicio, debe ser de un (1) año contado a partir del 6 de enero de 2014.



LOTE No.4

1.4 Especificaciones técnicas del enlace de datos privados independientes con ancho de banda 2,048 Kbps, entre la Oficina Principal de “El Banco” en Tegucigalpa, M.D.C. y la Sucursal de La Ceiba:

1.4.1 Especificaciones:

Cobertura:	Tegucigalpa - Sucursal La Ceiba.
Tipo de enlace:	Digital Privado.
Relación:	1:1 Simétrico.
Ancho de banda:	2,048 Kbps, CIR 2,048 Kbps.
Disponibilidad del servicio:	99.9%.
Interfaz de conexión:	FastEthernet 10/100 Full Duplex.
Tipo de conector:	RJ45.
Enlace principal de última milla:	Fibra Óptica.

El canal de datos debe ser entregado en la capa de enlace de datos del modelo OSI.

1.4.2 Se debe proveer el equipo terminal o de conectividad necesario y adecuado preferiblemente equipo nuevo para establecer el enlace de telecomunicación.

1.4.3 El equipo terminal provisto debe tener la capacidad de cifrado de datos o ser entregado en capa de enlace de datos del modelo OSI.

1.4.4 Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de telecomunicaciones de “El Oferente”, a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará “El Banco”. Además acceso vía SNMP (Simple Network Management Protocol) versión 3 al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.

1.4.5 “El Oferente” debe contar con una infraestructura de red de alta disponibilidad así como de alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, capacidad de integración de datos y video en un solo medio y que el medio de transporte de datos principal sea independiente de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), ya que “el Banco” posee un enlace para este sitio con dicha institución.

1.4.6 “El Oferente” debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades para el transporte de datos -uno principal y uno de contingencia- que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.

1.4.7 “El Oferente” debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico proporcionado mediante tecnología Broadband Wireless Access (red punto-multipunto o banda ancha sobre enlaces de microonda de alta frecuencia; mínimo 3.5 GHZ, en frecuencia privada), la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace pueda utilizarse de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones.



- 1.4.8 Originalmente la recepción de la señal principal del enlace de última milla será en las instalaciones de la Oficina Principal en Tegucigalpa, M.D.C.; sin embargo “El Oferente” debe estar en la capacidad de poder implementar la señal de la última milla desde su punto de concentración hacia el Edificio Anexo en Comayagüela, M.D.C., cuando “El Banco” lo solicite.
- 1.4.9 “El Oferente” debe proveer los accesorios de cubrimiento físico (tubo bx flexible, entre otros) y herrajes necesarios para proteger y sujetar la fibra óptica -del enlace principal de última milla- de acuerdo a la mejor práctica de seguridad física, para ser utilizadas en las rutas internas desde la entrada del edificio hasta el centro de comunicación en Sucursal La Ceiba.
- 1.4.10 “El Oferente” debe tener flexibilidad en sus equipos de telecomunicación de incrementar el ancho de banda a solicitud de “El Banco”, en caso de extrema necesidad durante el período de vigencia del contrato y bajo convenio legal con “El Oferente”, sin cambios significativos de hardware, hasta un mínimo de 4,096 Kbps.
- 1.4.11 “El Oferente” debe implementar controles de seguridad en los equipos de telecomunicaciones que utilice para la interconexión de los servicios a fin de minimizarle riesgos a “El Banco” (habilitar la administración remota utilizando únicamente protocolos cifrados, entre otros ssh; evitando el uso de telnet y http).
- 1.4.12 La vigencia del servicio, debe ser de un (1) año contado a partir del 6 de enero de 2014.

LOTE No.5

1.5 Especificaciones técnicas del enlace de datos privados independientes con ancho de banda de 2,048 Kbps, entre la Oficina Principal de “El Banco” en Tegucigalpa, M.D.C. y la Sucursal de Choluteca:

1.5.1 Especificaciones:

Cobertura:	Tegucigalpa - Sucursal Choluteca.
Tipo de enlace:	Digital Privado.
Relación:	1:1 Simétrico.
Ancho de banda:	2,048 Kbps, CIR 2,048 Kbps.
Disponibilidad del servicio:	99.9%.
Interfaz de conexión:	FastEthernet 10/100 Full Duplex.
Tipo de conector:	RJ45.
Enlace principal de última milla:	Fibra Óptica.

El canal de datos debe ser entregado en la capa de enlace de datos del modelo OSI.

- 1.5.2 Se debe proveer el equipo terminal o de conectividad necesario y adecuado preferiblemente equipo nuevo para establecer el enlace de telecomunicación.
- 1.5.3 El equipo terminal provisto debe tener la capacidad de cifrado de datos o ser entregado en capa de enlace de datos del modelo OSI.



- 1.5.4 Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de telecomunicaciones de “El Oferente”, a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará “El Banco”. Además acceso vía SNMP (Simple Network Management Protocol) versión 3 al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.
- 1.5.5 “El Oferente” debe contar con una infraestructura de red de alta disponibilidad así como alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, capacidad de integración de datos y video en un solo medio y que el medio de transporte de datos principal sea independiente de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), ya que “El Banco” posee un enlace para este sitio con dicha institución.
- 1.5.6 “El Oferente” debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades para el transporte de datos -uno principal y uno de contingencia- que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.
- 1.5.7 “El Oferente” debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace de última milla inalámbrico proporcionado mediante tecnología Broadband Wireless Access (red punto-multipunto o banda ancha sobre enlaces de microonda de alta frecuencia; mínimo 3.5 GHZ, en frecuencia privada), la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace pueda utilizarse de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones.
- 1.5.8 Originalmente la recepción de la señal principal del enlace de última milla será en las instalaciones de la Oficina Principal en Tegucigalpa, M.D.C.; sin embargo “El Oferente” debe estar en la capacidad de poder implementar la señal de la última milla desde su punto de concentración hacia el Edificio Anexo en Comayagüela, M.D.C., cuando “El Banco” lo solicite.
- 1.5.9 “El Oferente” debe proveer los accesorios de cubrimiento físico (tubo bx flexible, entre otros) y herrajes necesarios para proteger y sujetar la fibra óptica -del enlace principal de última milla- de acuerdo a la mejor práctica de seguridad física, para ser utilizadas en las rutas internas desde la entrada del edificio hasta el centro de comunicación en Sucursal Choluteca.
- 1.5.10 “El Oferente” debe tener flexibilidad en sus equipos de telecomunicación de incrementar el ancho de banda a solicitud de “El Banco”, en caso de extrema necesidad durante el período de vigencia del contrato y bajo convenio legal con “El Oferente”, sin cambios significativos de hardware, hasta un mínimo de 4,096 Kbps.
- 1.5.11 “El Oferente” debe implementar controles de seguridad en los equipos de telecomunicaciones que utilice para la interconexión de los servicios, a fin de minimizarle riesgos a “El Banco” (habilitar la administración remota utilizando únicamente protocolos cifrados, entre otros ssh; evitando el uso de telnet y http).
- 1.5.12 La vigencia del servicio, debe ser de un (1) año contado a partir del 6 de enero de 2014.



LOTE No.6

1.6 Especificaciones técnicas del enlace de datos privado independiente con ancho de banda de 10,240 Kbps, entre el Edificio Principal de “El Banco” en Tegucigalpa, M.D.C. y la Sucursal de San Pedro Sula:

1.6.1 Especificaciones:

Cobertura:	Tegucigalpa – Sucursal San Pedro Sula.
Tipo de enlace:	Digital Privado.
Ancho de banda:	10,240 Kbps, CIR 10,240 Kbps.
Relación:	1:1, Simétrico
Disponibilidad del servicio:	99.9%.
Interfaz de conexión:	FastEthernet 10/100 Full Duplex.
Tipo de conector:	RJ45.
Enlace Principal última milla:	Fibra óptica.
El canal de datos debe ser entregado en la capa de enlace de datos del modelo OSI.	

1.6.2 Se debe proveer el equipo terminal o de conectividad necesario y adecuado (preferiblemente equipo nuevo) para establecer el enlace de telecomunicación.

1.6.3 El equipo terminal provisto debe tener la capacidad de cifrado de datos o ser entregado en capa de enlace de datos del modelo OSI.

1.6.4 Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de telecomunicaciones de “El Oferente”, a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará “El Banco”. Además acceso SNMP vía (Simple Network Management Protocol) al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.

1.6.5 “El Oferente” debe contar con una infraestructura de red con alta disponibilidad así como alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que brinde calidad de servicio garantizado, capacidad de integración de datos y video en un solo medio y que el medio de transporte de datos principal sea independiente de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), ya que “El Banco posee un enlace para este sitio con dicha institución.

1.6.6 “El Oferente” debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre sitios de las ciudades a interconectar para el transporte de datos -uno principal y uno de contingencia- que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.

1.6.7 “El Oferente” debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico proporcionado mediante tecnología Broadband Wireless Access (red punto-multipunto o banda ancha sobre enlaces de microonda de alta frecuencia; mínimo 3.5 GHZ, en frecuencia privada), la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas, de manera que al ocurrir un problema con uno de los medios instalados (fibra o inalámbrico en otro enlace pueda utilizarse de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones).



- 1.6.8 Originalmente la recepción de la señal del enlace de última milla será en las instalaciones de la Oficina Principal de “El Banco” en Tegucigalpa, M.D.C.; sin embargo, “El Oferente” debe estar en la capacidad de poder implementar la señal de la última milla desde su punto de concentración hacia el Edificio Anexo en Comayagüela, M.D.C., cuando “El Banco” lo solicite.
- 1.6.9 “El Oferente” debe proveer los accesorios de cubrimiento físico (tubo bx flexible, entre otros) y herrajes necesarios para proteger y sujetar la fibra óptica -del enlace principal de última milla- de acuerdo a la mejor práctica de seguridad física, para ser utilizadas en las rutas internas desde la entrada del edificio hasta el centro de cómputo de la Sucursal de San Pedro Sula.
- 1.6.10 “El Oferente” debe tener flexibilidad en sus equipos de telecomunicación de incrementar el ancho de banda a solicitud de “El Banco”, en caso de extrema necesidad durante el período de vigencia del contrato y bajo convenio legal con “El Oferente”, sin cambios significativos de hardware, hasta un mínimo de 15,360 Kbps.
- 1.6.11 “El Oferente” debe implementar controles de seguridad en los equipos de telecomunicaciones que utilice para la interconexión de los servicios, a fin de minimizarle riesgos a “El Banco” (habilitar la administración remota utilizando únicamente protocolos cifrados, entre otros ssh; evitando el uso de telnet y http).
- 1.6.12 La vigencia del servicio, debe ser de un (1) año contado a partir del 6 de enero de 2014.

LOTE No.7

1.7 Especificaciones técnicas del enlace de datos privado independiente con ancho de banda de 10,240 Kbps entre el Edificio Principal de “El Banco” en Tegucigalpa, M.D.C. y el Centro de Capacitación ubicado en el Barrio La Granja en Comayagüela, M.D.C.:

1.7.1 Especificaciones:

Cobertura:	Edificio Principal Tegucigalpa Centro de Capacitación “Rigoberto Pineda Santos” ubicado en Comayagüela, M.D.C.
Tipo de enlace:	Digital Privado.
Ancho de banda:	10,240 Kbps, CIR 10,240 Kbps.
Relación:	1:1, Simétrico.
Disponibilidad del servicio:	99.9%.
Interfaz de Conexión:	FastEthernet 10/100 Full Duplex.
Tipo de Conector:	RJ45.
Enlace principal de última milla:	Fibra óptica.
El canal de datos debe ser entregado en la capa de enlace de datos del modelo OSI.	

- 1.7.2 Se debe proveer el equipo terminal o de conectividad necesario y adecuado (preferiblemente equipo nuevo) para establecer el enlace de telecomunicación.



Licitación Pública No.19/2013

- 1.7.3 El equipo terminal provisto debe tener la capacidad de cifrado de datos o ser entregado en capa de enlace de datos del modelo OSI.
- 1.7.4 Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de telecomunicaciones de "El Oferente", a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará "El Banco". Además acceso SNMP vía (Simple Network Management Protocol) versión 3 al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.
- 1.7.5 "El Oferente" debe contar con una infraestructura de red con alta disponibilidad así como alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, capacidad de integración de datos y video en un solo medio.
- 1.7.6 "El Oferente" debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre sitios a interconectar para el transporte de datos -uno principal y uno de contingencia- que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.
- 1.7.7 "El Oferente" debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico proporcionado mediante tecnología Broadband Wireless Access (red punto-multipunto o banda ancha sobre enlaces de microonda de alta frecuencia; mínimo 3.5 GHZ, en frecuencia privada), la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas, de manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace pueda utilizarse de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones.
- 1.7.8 Originalmente la recepción de la señal del enlace de última milla será en las instalaciones de la Oficina Principal de "El Banco" en Tegucigalpa, M.D.C.; sin embargo, "El Oferente" debe estar en la capacidad de poder implementar la señal de la última milla desde su punto de concentración hacia el Edificio Anexo en Comayagüela, M.D.C., cuando "El Banco" lo solicite.
- 1.7.9 "El Oferente" debe proveer los accesorios de cubrimiento físico (tubo bx flexible, entre otros) y herrajes necesarios para proteger y sujetar la fibra óptica -del enlace principal de última milla- de acuerdo a la mejor práctica de seguridad física, para ser utilizadas en las rutas internas desde la entrada del edificio hasta el centro de comunicación del Centro de Capacitación en Comayagüela MDC.
- 1.7.10 "El Oferente" debe tener flexibilidad en sus equipos de telecomunicación de incrementar el ancho de banda a solicitud de "El Banco", en caso de extrema necesidad durante el período de vigencia del contrato y bajo convenio legal con "El Oferente", sin cambios significativos de hardware, hasta un mínimo de 15,360 Kbps.
- 1.7.11 "El Oferente" debe implementar controles de seguridad en los equipos de telecomunicaciones que utilice para la interconexión de los servicios, a fin de minimizarle riesgos a "El Banco" (habilitar la administración remota utilizando únicamente protocolos cifrados, entre otros ssh; evitando el uso de telnet y http).
- 1.7.12 La vigencia del servicio, debe ser de un (1) año contado a partir del 6 de enero de 2014.



LOTE No.8

1.8 Especificaciones técnicas del enlace de datos privados independiente con ancho de banda de 10,240 Kbps entre el Edificio Principal de “El Banco” en Tegucigalpa, M.D.C. y el Nuevo Edificio ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard de las Fuerzas Armadas, contiguo al Tribunal Superior de Cuentas, en Tegucigalpa, MDC.

1.8.1 Especificaciones:

Cobertura:	Edificio Principal Tegucigalpa Centro – Nuevo Edificio, contiguo al Tribunal Superior de Cuentas, Tegucigalpa, MDC.
Tipo de enlace:	Digital Privado.
Ancho de banda:	10,240 Kbps, CIR 10,240 Kbps.
Relación:	1:1, Simétrico.
Disponibilidad del servicio:	99.9%.
Interfaz de Conexión:	FastEthernet 10/100 Full Duplex.
Tipo de Conector:	RJ45.
Enlace principal de última milla:	Fibra óptica.
El canal de datos debe ser entregado en la capa de enlace de datos del modelo OSI.	

1.8.2 Se debe proveer el equipo terminal o de conectividad necesario y adecuado (preferiblemente equipo nuevo) para establecer el enlace de telecomunicación.

1.8.3 El equipo terminal provisto debe tener la capacidad de cifrado de datos o ser entregado en capa de enlace de datos del modelo OSI.

1.8.4 Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de telecomunicaciones de “El Oferente”, a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará “El Banco”. Además acceso SNMP vía (Simple Network Management Protocol) versión 3 al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.

1.8.5 “El Oferente” debe contar con una infraestructura de red con alta disponibilidad así como alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, capacidad de integración de datos y video en un solo medio.

1.8.6 “El Oferente” debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre sitios a interconectar para el transporte de datos -uno principal y uno de contingencia- que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.

1.8.7 “El Oferente” debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico proporcionado mediante tecnología Broadband Wireless Access (red punto-multipunto o banda ancha sobre enlaces de microonda de alta frecuencia; mínimo 3.5 GHZ, en frecuencia privada), la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas, de manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace pueda utilizarse de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones.



- 1.8.8 Originalmente la recepción de la señal del enlace de última milla será en las instalaciones de la Oficina Principal de “El Banco” en Tegucigalpa, M.D.C.; sin embargo, “El Oferente” debe estar en la capacidad de poder implementar la señal de la última milla desde su punto de concentración hacia el Edificio Anexo en Comayagüela, M.D.C., cuando “El Banco” lo solicite.
- 1.8.9 “El Oferente” debe proveer los accesorios de cubrimiento físico (tubo bx flexible, entre otros) y herrajes necesarios para proteger y sujetar la fibra óptica -del enlace principal de última milla- de acuerdo a la mejor práctica de seguridad física, para ser utilizadas en las rutas internas desde la entrada del perímetro hasta el bastidor que conectara la fibra oscura propiedad de “El Banco” del nuevo edificio.
- 1.8.10 “El Oferente” debe tener flexibilidad en sus equipos de telecomunicación de incrementar el ancho de banda a solicitud de “El Banco”, en caso de extrema necesidad durante el período de vigencia del contrato y bajo convenio legal con “El Oferente”, sin cambios significativos de hardware, hasta un mínimo de 15,360 Kbps.
- 1.8.11 “El Oferente” debe implementar controles de seguridad en los equipos de telecomunicaciones que utilice para la interconexión de los servicios, a fin de minimizarle riesgos a “El Banco” (habilitar la administración remota utilizando únicamente protocolos cifrados, entre otros ssh; evitando el uso de telnet y http).
- 1.8.12 La vigencia del servicio, debe ser de un (1) año contado a partir del 6 de enero de 2014.

LOTE No.9

Especificaciones técnicas para el suministro e instalación de ciento cincuenta (150) metros de fibra óptica (fibra oscura) de dieciséis (16) hilos tipo monomodo con todos sus componentes para conectividad con la red LAN del Nuevo Edificio ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard de las Fuerzas Armadas, contiguo al Tribunal Superior de Cuentas, en Tegucigalpa, MDC.

- 1.9.1 “El Oferente” debe suministrar e instalar el bastidor o caja de pared, cajas de registros, equipos terminales de fibra óptica incluidos los conectores a instalar en bastidor en el exterior del edificio pero dentro del perímetro de “El Banco” y el equipo terminal u Optical Distribution Frames (ODF, por sus siglas en inglés) incluidos los conectores que se utilizará dentro del centro de comunicación dentro del nuevo edificio.
- 1.9.2 “El Oferente” debe suministrar e instalar un cable de dieciséis (16) hilos de fibra óptica (fibra oscura) tipo monomodo desde bastidor o caja de pared externa hasta el centro de comunicación dentro del edificio, con una longitud aproximada de ciento cincuenta (150) metros.*

“El Oferente” debe proveer los accesorios y herrajes necesarios para proteger y sujetar la fibra óptica (fibra oscura), tanto en las, cajas de registro, ducterías y ODF entre otros; de acuerdo a la mejor práctica de seguridad física.



- 1.9.3 “El Oferente” debe suministrar e instalar un Switch con fuente redundante con las siguientes características técnicas:

Característica	Descripción
Compatibilidad	100% compatible con la red de equipos Cisco que utiliza actualmente el Banco Central de Honduras
Tipo	Capa 2 y 3
Protocolos mínimos	Compatible con: CDP, IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3x full duplex on 10BASE-T, 100BASE-TX, and 1000BASE-T ports, IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol, IEEE 802.1p CoS Prioritization, IEEE 802.1Q VLAN, IEEE 802.3 10BASE-T, IEEE 802.3u 100BASE-TX, IEEE 802.3ab 1000BASE-T, IEEE 802.3z 1000BASE-X, RMON I and II standards, SNMPv1, SNMPv2c, and SNMPv3, SSHv2, Radius, Per-VLAN Spanning Tree Plus (PVST+)
Cantidad de puertos 10/100/1000 RJ45	Veinticuatro (24)
Cantidad de puertos Uplink	Cuatro (4), estos deben incluir dos (2) MiniGBIC SX y dos (2) MiniGBIC LX.
Capacidad mínima de memoria.	• 256 MB DRAM • 64 MB flash memory • Configurable hasta 8000 direcciones MAC
Administración	El equipo debe ser administrable por consola serial y por medio de una terminal mediante el protocolo SSH por lo que se requiere que el equipo tenga esta capacidad integrada.
Rendimiento mínimo	160 Gbps
Fuente de Alimentación	Redundante 100-240 VAC, dos (2) fuentes de poder con sus cables para conexión.
Documentación	Manuales técnicos.
Garantía	Un (1) año en partes y servicio.

- 1.9.4 “El Oferente” debe suministrar e instalar un (1) rack de cuatro postes con medidas estándar del mercado en cantidad de u’s, alto y ancho, con dos (2) puertas perforadas con sus respectivos llavines, equipado con unidades de distribución de energía eléctrica o pdu’s para la instalación del equipo terminal de fibra u Optical Distribution Frames (ODF, por sus siglas en inglés) y equipo activo de telecomunicación (switch con fuente redundante).
- 1.9.5 “El Oferente” debe suministrar los dieciséis (16) cables de fibra (patch cord) que servirán para la interconexión entre el equipo terminal de fibra u Optical Distribution Frames (ODF, por sus siglas en inglés) con el equipo activo de telecomunicación (switch con fuente redundante) propiedad de “El Banco”.
- 1.9.6 Los ciento cincuenta (150) metro de fibra instalada, el bastidor exterior, cajas de registro, rack de cuatro postes, switch con fuente redundante y los equipos terminales de fibra u Optical Distribution Frames (ODF, por sus siglas en inglés) serán propiedad de “El Banco”.



- 1.9.7 Se deben incluir todos los accesorios para organización de la fibra óptica en el bastidor y equipo terminal de fibra u ODF.
- 1.9.8 “El Oferente” debe brindar garantía en soporte y partes para todos los equipos activos, pasivos y la fibra óptica instalada de acuerdo a lo requerido en este lote; por el período de un (1) año contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción por “El Banco”.

*** Nota: Previo a presentar ofertas, los potenciales oferentes que hayan adquirido las bases de licitación; tendrán la posibilidad de conocer las rutas, ubicación de las cajas de registros y ductería utilizada en las instalaciones físicas del nuevo edificio para el tiraje de la fibra óptica (fibra oscura); por tanto deben realizar la solicitud formal a “El Banco” a fin de que se programe una única visita y se defina la logística y condiciones de seguridad.**

2. CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES Y ESTAR EXPRESADAS Y DOCUMENTADAS EN LAS OFERTAS

Para los lotes 1 al 8:

“El Oferente” debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 2.1 En caso de falla de los enlaces principales incluida última milla, “El Oferente” debe iniciar el proceso de atención desde el momento que ocurra y que por cuenta propia la detecten o que se sea reportada por “El Banco” vía teléfono, correo electrónico, sistema de ticket, entre otros; debiendo solucionar dicho problema en un término no mayor a ocho (8) horas, mientras se resuelve debe continuar brindando el servicio de telecomunicación con el enlace de contingencia en cumplimiento a la disponibilidad del servicio (99.9%, en esquema 24x7x365 durante la vigencia del servicio) establecida en los requerimientos técnicos.
- 2.2 “El Oferente” debe permitir, al personal técnico y de seguridad informática designado por “El Banco”, por lo menos una visita al año a las instalaciones físicas del lugar donde se encuentran los equipos de telecomunicaciones que prestan los servicios objetos de la licitación.
- 2.3 En caso que “El Banco” deba realizar una investigación forense en sus redes de datos, “El Oferente” debe colaborar con la Institución, proporcionando la información solicitada, así como log’s, etc.; asimismo ampliar controles de seguridad en los equipos involucrados, para la prestación de estos servicios que permitan minimizar riesgos asociados a la seguridad de la información.
- 2.4 Notificar por escrito al Departamento de Tecnología y Comunicaciones de “El Banco” por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y hora en que realizarán mantenimientos preventivos de los enlaces, estos mantenimientos no podrán realizarse en días y horas laborables.

Para el lote 9:

- 2.5 En caso de falla del enlace de fibra óptica (fibra oscura), “El Oferente” debe iniciar el proceso de atención en un tiempo máximo de una (1) hora desde el momento que se sea reportada por “El Banco” vía teléfono, correo electrónico, sistema de ticket, entre otros; debiendo solucionar dicho problema en un término no mayor a ocho (8) horas, mientras se resuelve este tipo de falla; el servicio de interconexión desde la Oficina Principal al nuevo edificio será recibido por el enlace de contingencia que implemente “El Oferente” del lote No.8, en cumplimiento a lo requerido en ese servicio de interconexión de datos.



- 2.6 Realizar por lo menos tres (3) visitas durante el año de vigencia de garantía del contrato para realizar mantenimiento preventivo para equipo activo y pasivo objetos de esta licitación, las cuales serán programadas a conveniencia de "EL BANCO" en forma cuatrimestral, por lo que diez (10) días hábiles después de la firma del contrato; "El Oferente" debe presentar un plan sugiriendo las fechas y horas en que se realizará el mantenimiento, a fin de lograr el acuerdo correspondiente.
- 2.7 Entregar un servicio de mantenimiento preventivo proactivo, orientado a anticipar problemas físicos sobre todos los componentes activos y pasivos que pudieran eventualmente interrumpir la conectividad con la LAN del nuevo edificio.
- 2.8 El servicio de mantenimiento preventivo debe incluir revisión lógica del equipo activo de este lote; a su vez limpieza general del mismo.

3. OTROS DOCUMENTOS

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica se debe presentar:

- 3.1 Declaración Jurada del Representante Legal, debidamente autenticada por Notario en la que se exprese que "El Oferente" mantendrá por lo menos durante el tiempo de vigencia del servicio, personal técnico que asignarán en cada ciudad para la instalación interna y de planta externa, configuración, prueba, reparación, monitoreo, visita in situ y soporte en general para los equipos que intervienen en la prestación de los servicios, indicando los nombres completos, profesión, título, experiencia sobre el servicio ofertado, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes. Asimismo, inventario de repuestos y suministros para atender las fallas del equipo y medio de transporte de datos que interviene en la prestación de los servicios.
- 3.2 Para los servicios requeridos en los **numerales 1.1 (lote No.1) y 1.2 (lote No.2)** de las Especificaciones Técnicas, **Anexo No.2** de este Pliego de Condiciones, se debe presentar documentación que avale su relación contractual con los proveedores independientes para el servicio de Internet.

4. EXPERIENCIA

Para los lotes No. 1 al 8:

"El Oferente" debe presentar en su oferta, al menos dos (2) cartas de referencia de haber prestado estos servicios a otras empresas o instituciones en los últimos dos (2) años. Las referencias deben incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio incluyendo el período de tiempo en que ha sido recibido.

Para el lote 9:

"El Oferente" debe presentar en su oferta, al menos una (1) carta de referencia de haber suministrado este tipo de bienes o similares a otras empresas o instituciones. Las referencias deben incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción de lo suministrado incluyendo el período de tiempo en que ha sido recibido.



ANEXO No. 3
Oferta Económica
CUADRO SUMARIO

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) ENLACES DE INTERNET Y SEIS (6) ENLACES DE DATOS POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO; ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) METROS DE FIBRA ÓPTICA (FIBRA OSCURA) Y COMPONENTES PARA CONECTIVIDAD.

ENLACES DE INTERNET

No.	Descripción	VALOR MENSUAL EN LEMPIRAS				VALOR ANUAL EN LEMPIRAS			
		Sub Total	Impuesto Sobre Ventas		Total	Sub Total	Impuesto Sobre Ventas		Total
			12%	15%			12%	15%	
1.1	<u>LOTE No.1</u> Enlace de internet con un ancho de banda de 10,240 Kbps para el Edificio Principal de "El Banco" en Tegucigalpa, M.D.C.								
1.2	<u>LOTE No.2</u> Enlace de internet con un ancho de banda de 4,096 Kbps, para la Sucursal de "El Banco" ubicada en San Pedro Sula.								
TOTAL									

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS MAYÚSCULAS

Notas:

- ✓ El valor de la oferta debe ser expresado en Lempiras.
- ✓ Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo de "El Oferente".



ENLACES DE DATOS

No.	Descripción	VALOR MENSUAL EN LEMPIRAS			VALOR ANUAL EN LEMPIRAS		
		Sub Total	Impuest o Sobre Ventas	Total	Sub Total	Impuesto Sobre Ventas	Total
			15%			15%	
1.3	<u>LOTE No.3</u> Enlace de datos privados con un ancho de banda de 2,048 Kbps, entre el Edificio Principal de "El Banco" en Tegucigalpa, M.D.C. y la Sucursal San Pedro Sula.						
1.4	<u>LOTE No.4</u> Enlace de datos privados con un ancho de banda 1,024 Kbps, entre el Edificio Principal de "El Banco" en Tegucigalpa, M.D.C y la Sucursal La Ceiba.						
1.5	<u>LOTE No.5</u> Enlace de datos privados con un ancho de banda de 1,024 Kbps, entre el Edificio Principal de "El Banco" en Tegucigalpa, M.D.C y la Sucursal Choluteca.						
1.6	<u>LOTE No.6</u> Enlace de datos privados con un ancho de banda de 10,240 Kbps, entre el Edificio Principal de "El Banco" en Tegucigalpa, M.D.C. y la Sucursal San Pedro Sula.						
1.7	<u>LOTE No.7</u> Enlace de datos privados con un ancho de banda de 10,240 Kbps entre el Edificio Principal de "El Banco" en Tegucigalpa, M.D.C. y el Centro de Capacitación ubicado en el Barrio La Granja en Comayagüela, M.D.C.						
1.8	<u>LOTE No.8</u> Enlace de Datos Privados Independientes con ancho de banda de 10,240 Kbps entre el Edificio Principal de "El Banco" en Tegucigalpa, M.D.C. y el Nuevo Edificio ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard de las Fuerzas Armadas, contiguo al Tribunal Superior de Cuentas, en Tegucigalpa, MDC .						
TOTAL							

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS MAYÚSCULAS

Notas:

- ✓ El valor de la oferta debe ser expresado en Lempiras.
- ✓ Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo de "El Oferente"



Licitación Pública No.19/2013

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) METROS DE FIBRA ÓPTICA (FIBRA OSCURA) DE DIECISÉIS (16) HILOS TIPO MONOMODO CON TODOS SUS COMPONENTES PARA CONECTIVIDAD CON LA RED LAN DEL NUEVO EDIFICIO.

No.	Descripción	VALOR EN LEMPIRAS
1.9	<u>LOTE No.9</u> Suministro e instalación de ciento cincuenta (150) metros de fibra óptica (fibra óptica) de dieciséis (16) hilos tipo monomodo con todos sus componentes para conectividad con la red LAN del Nuevo Edificio ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard de las Fuerzas Armadas, contiguo al Tribunal Superior de Cuentas, en Tegucigalpa, MDC. Sub Total	
	12% de Impuesto Sobre Ventas	
	TOTAL	

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS MAYÚSCULAS

Notas:

- ✓ El valor de la oferta debe ser expresado en Lempiras.
- ✓ Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo de “El Oferente”.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, M.D.C.

FECHA



ANEXO No.4

Criterios para Evaluación de Ofertas

1. Los criterios de evaluación a considerar para los enlaces de internet (lotes No. 1 y 2), son los siguientes:

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR ENLACES DE INTERNET	% PARCIAL	% MÁXIMO
Anexo 2, Numeral 3 del Pliego de Condiciones	Otros Documentos		60.0
	Personal Técnico para el soporte, configuración, monitoreo de equipos y medios de transporte: • Personal de Planta Externa. (10%) • Personal para Monitoreo. (10%) • Personal para Visita in Situ. (10%)	30.0	
	Presentar documentación que avale relación contractual con al menos dos (2) proveedores independientes para el servicio de Internet.	15.0	
	Contar con el inventario de repuestos y suministros necesarios para atender las fallas del equipo y medio de transporte de datos que intervienen en la prestación del Servicio.	15.0	
	Balances Generales y Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa)		10.00
a)	Índice de Liquidez	2.5	
	(Activo Circulante/Pasivo Circulante)		
	<u>Año 2011</u>		
	• Menor a 1	0.0	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	<u>Año 2012</u>		
	• Menor a 1	0.0	
	• Mayor o igual a 1	1.5	
b)	Índice de Endeudamiento	2.5	
	(Pasivo Total/Activo Total)		
	<u>Año 2011</u>		
	• Menor o igual a 50%	1.0	
	• De más de 50% hasta 60%	0.5	
	• Mayor de 60%	0.0	
	<u>Año 2012</u>		
	• Menor o igual a 50%	1.5	
	• De más de 50% hasta 60%	1.0	
	• Mayor de 60%	0.0	
c)	Rendimiento sobre el capital	2.5	



REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR ENLACES DE INTERNET	% PARCIAL	% MÁXIMO
	(Utilidad Neta/(Capital contable – Utilidad del período))		
	<u>Año 2011</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	<u>Año 2012</u>		
	• Mayor que 0	1.5	
	• Menor o igual que 0	0.0	
d)	Comportamiento de Utilidades Netas	2.5	
	(Utilidades Netas 2012 – Utilidades Netas 2011)		
	• Crecimiento	2.5	
	• Decrecimiento	0.0	
Anexo 2, inciso 4	Experiencia		30.0
	(Acreditar al menos dos (2) cartas de referencia de enlaces similares durante los últimos dos (2) años)	15.0 c/u	
	TOTAL		100.0

La Subcomisión Evaluadora, utilizará los mismos criterios de evaluación arriba descritos para cada enlace de internet por sitio y oferta presentada.



2. Los criterios de evaluación a considerar para los enlaces de datos privados (lotes No. 3 al 8); son los siguientes:

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR ENLACES DE DATOS PRIVADOS	% PARCIAL	% MÁXIMO
Anexo 2, Numeral 3 del Pliego de Condiciones	Otros Documentos		60.0
	Personal Técnico para el soporte, configuración y monitoreo de equipos y medios de transporte en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula:	45.0	
	- Personal de Planta Externa. (15%) - Personal para Monitoreo. (15%) - Personal para Visita in Situ. (15%)		
	Contar con el inventario de repuestos y suministros necesarios para atender las fallas del equipo y medio de transporte de datos que intervienen en la prestación del Servicio.	15.0	
	Balances Generales y Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa)		10.0
a)	Índice de Liquidez	2.5	
	(Activo Circulante/Pasivo Circulante)		
	<u>Año 2011</u>		
	- Menor a 1 - Mayor o igual a 1	0.0 1.0	
	<u>Año 2012</u>		
	- Menor a 1 - Mayor o igual a 1	0.0 1.5	
b)	Índice de Endeudamiento	2.5	
	(Pasivo Total/Activo Total)		
	<u>Año 2011</u>		
	- Menor o igual a 50% - De más de 50% hasta 60% - Mayor de 60%	1.0 0.5 0.0	
	<u>Año 2012</u>		
	- Menor o igual a 50% - De más de 50% hasta 60% - Mayor de 60%	1.5 1.0 0.0	
c)	Rendimiento sobre el capital	2.5	
	(Utilidad Neta/(Capital contable – Utilidad del período))		
	<u>Año 2011</u>		
	- Mayor que 0 - Menor o igual que 0	1.0 0.0	



REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR ENLACES DE DATOS PRIVADOS	% PARCIAL	% MÁXIMO
	<u>Año 2012</u>		
	• Mayor que 0	1.5	
	• Menor o igual que 0	0.0	
d)	Comportamiento de Utilidades Netas	2.5	
	(Utilidades Netas 2012 – Utilidades Netas 2011)		
	• Crecimiento	2.5	
	• Decrecimiento	0.0	
Anexo 2, inciso 4	Experiencia		30.0
	(Acreditar al menos dos (2) cartas de referencia de enlaces similares durante los últimos dos (2) años)	15.0 c/u	
	TOTAL		100.0

La Subcomisión Evaluadora, utilizará los mismos criterios de evaluación arriba descritos para cada enlace de datos privados entre sitios y oferta presentada.



3. Los criterios de evaluación a considerar para el suministro e instalación de dieciséis (16) hilos de fibra óptica (fibra oscura) tipo monomodo y los componentes para la conectividad de la red LAN del nuevo edificio (lote No. 9), son los siguientes:

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR ENLACES DE DATOS PRIVADOS	% PARCIAL	% MÁXIMO
Anexo 2, Numeral 2, Sub-numerales del 2.6 al 2.9	Condiciones técnicas que deben cumplir los oferentes y estar expresadas y documentadas en las Ofertas	30	30.0
Anexo 2, Numeral 3 del Pliego de Condiciones	Otros Documentos		40.0
	Personal técnico para la instalación de fibra óptica (fibra oscura) de dieciséis (16) hilos tipo monomodo tipo monomodo y los componentes para la conectividad de la red LAN del nuevo edificio Personal de Planta Externa. (15%)	20.0	
	Contar con el inventario de repuestos y suministros necesarios para atender las fallas del equipo y medio de transporte de datos que intervienen en la prestación del Servicio.	20.0	
	Balances Generales y Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa)		10.0
a)	Índice de Liquidez	2.5	
	(Activo Circulante/Pasivo Circulante)		
	<u>Año 2011</u>		
	Menor a 1	0.0	
	Mayor o igual a 1	1.0	
	<u>Año 2012</u>		
	Menor a 1	0.0	
	Mayor o igual a 1	1.5	
b)	Índice de Endeudamiento	2.5	
	(Pasivo Total/Activo Total)		
	<u>Año 2011</u>		
	Menor o igual a 50%	1.0	
	De más de 50% hasta 60%	0.5	
	Mayor de 60%	0.0	
	<u>Año 2012</u>		
	Menor o igual a 50%	1.5	
	De más de 50% hasta 60%	1.0	
	Mayor de 60%	0.0	
c)	Rendimiento sobre el capital	2.5	
	(Utilidad Neta/(Capital contable – Utilidad del período))		



REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR ENLACES DE DATOS PRIVADOS	% PARCIAL	% MÁXIMO
	<u>Año 2011</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	<u>Año 2012</u>		
	• Mayor que 0	1.5	
	• Menor o igual que 0	0.0	
d)	Comportamiento de Utilidades Netas	2.5	
	(Utilidades Netas 2012 – Utilidades Netas 2011)		
	• Crecimiento	2.5	
	• Decrecimiento	0.0	
Anexo 2, inciso 4	Experiencia		20.0
	(Acreditar al menos una (1) carta de referencia.	20.0	
	TOTAL		100.0

Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de la documentación técnica, la Subcomisión Evaluadora, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.



ANEXO No.5 FORMATO BORRADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) ENLACES DE INTERNET Y SEIS (6) ENLACES DE DATOS POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO

Nosotros, _____ (*Nombre y generales del Representante Legal del Banco*), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, Institución con Registro Tributario Nacional No.____, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No.____ del ____ de ____ de 200__, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como “**EL BANCO**”, por una parte y por la otra, _____ (*Nombre y generales del Representante Legal del Contratista*), _____ y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.____, actuando en mi condición de _____ de la empresa _____, con Registro Tributario Nacional No.____, constituida mediante Instrumento Público No. _____, otorgado en la ciudad de _____ el ____ de _____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. _____, el ____ de _____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. _____ del tomo _____ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, y quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente “**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE _____**”, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:

a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.



b) Practicas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que **denoten**, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte del Contratista o Consultor:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte del Contratante:

- i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.



CLÁUSULA SEGUNDA **ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO**

“EL BANCO” mediante la Resolución No. _____ del _____ emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a “EL CONTRATISTA” la Licitación Pública No.19/2013, para el suministro de _____, comprometiéndose a entregarlos (as) debidamente instaladas y funcionando a entera satisfacción de “EL BANCO”.

CLÁUSULA TERCERA **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Es convenido y aceptado que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada). *El valor antes mencionado se cancelará mensualmente, contra entrega del recibo correspondiente a cada mes vencido, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente, el cual debe contar con el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de haber recibido el servicio en forma satisfactoria.*

“EL BANCO” deducirá del pago mensual el valor correspondiente al tiempo fuera de servicio, en forma proporcional al precio contratado para la prestación del servicio ininterrumpido de noventa y nueve punto nueve por ciento (99.9%); si dicha interrupción fuere imputable al contratista. En los casos en que la interrupción del servicio de comunicación se prolongue a un (1) día o más se aplicará la multa de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena por cada día calendario de retraso.

“EL BANCO” no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.

CLÁUSULA CUARTA **CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la entrega del suministro objeto del presente Contrato, de conformidad (Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación).

CLÁUSULA QUINTA **PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN**

Incorporar el plazo de entrega e instalación contenido en el **Anexo No.1** del Pliego de Condiciones de la Licitación.

CLÁUSULA SEXTA **DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presente Contrato tendrá una duración de **un (1) año, contado a partir del 6 de enero de 2014 al 5 de enero de 2015.**



CLÁUSULA SÉPTIMA
DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a **“EL BANCO”** una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de _____ según monto oferta _____ (L. _____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para **“EL BANCO”**, así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por **“EL CONTRATISTA”** junto con su oferta en la Licitación Pública No.19/2013.

CLÁUSULA OCTAVA
CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías bancarias y/o fianzas debe hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO QUE DICHO DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ÉSTAS ÚLTIMAS”.

En el texto de las garantías no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias. Asimismo, las garantías que se emitan a favor de **“EL BANCO”**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías debe ser extendidas en Honduras a favor de **“EL BANCO”**, en Lempiras y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro de **“EL BANCO”** en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.



La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

CLÁUSULA NOVENA **SANCIONES PECUNIARIAS**

En caso de demoras no justificadas en la entrega e instalación correcta del equipo objeto del presente Contrato, **"EL BANCO"** deducirá a **"EL CONTRATISTA"**, por cada día calendario de retraso, la cantidad de _____ en concepto de multa, conforme con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, **"EL BANCO"** podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

"EL BANCO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del Contrato antes de lo previsto.

CLÁUSULA DÉCIMA **CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que **"EL CONTRATISTA"** no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de **"EL BANCO"**. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA **OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"**

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de suministro e instalación objeto de este contrato y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a **"EL BANCO"** de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de **"EL BANCO"**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que **"EL BANCO"** tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo establecido por el Departamento de Seguridad de **"EL BANCO"**, a efecto de instruir a



su personal sobre el cumplimiento de tales medidas, así como para la introducción de materiales y maquinaria requeridas para el cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de adquisición, implementación de los servicios objetos de este proceso de contratación, **"EL CONTRATISTA"** se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra **"EL BANCO"**.

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por **"EL CONTRATISTA"**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de **"EL CONTRATISTA"**.
- b) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por el tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- d) La muerte del Contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil. (*Incorporar según proceda*)
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **"EL CONTRATISTA"** o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) Los motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del presente Contrato que imposibilitan su ejecución.
- i) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidad imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
- j) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, **"EL BANCO"** la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor, si **"EL CONTRATISTA"** incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por **"EL CONTRATISTA"** las siguientes:



La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
La inobservancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.19/2013, sus anexos y enmiendas;
- b) La Propuesta Técnica y Legal presentada por “EL CONTRATISTA”;
- c) La Oferta Económica presentada por “EL CONTRATISTA”;
- d) Las Fianzas y Garantías;
- e) La Resolución No._____ emitida por el Directorio de “EL BANCO” el ____ (*Resolución de Adjudicación*) ____;
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA **VIGENCIA Y VALIDEZ**

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo y requerirá de la aprobación por el Directorio de “EL BANCO” para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de “**EL BANCO**”, lo previsto en la Resolución No. _____ *(de Adjudicación)* emitida por el Directorio de “**EL BANCO**” el *(fecha de su emisión)* _____ y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) textos de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil _____ (201__).

GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

“EL CONTRATISTA”

Testigo

Testigo



FORMATO BORRADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) METROS DE FIBRA ÓPTICA (FIBRA OSCURA) Y COMPONENTES PARA CONECTIVIDAD.

Nosotros, _____ (*Nombre y generales del Representante Legal del Banco*), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, Institución con Registro Tributario Nacional No.____, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No.____ del ____ de ____ de 200____, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como **“EL BANCO”**, por una parte y por la otra, _____ (*Nombre y generales del Representante Legal del Contratista*) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.____, actuando en mi condición de _____ de la empresa _____, con Registro Tributario Nacional No.____, constituida mediante Instrumento Público No. _____, otorgado en la ciudad de _____ el ____ de ____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. _____, el ____ de ____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. _____ del tomo _____ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente **“CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE _____”**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA **DE INTEGRIDAD**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

8. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
9. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
10. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:

a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.



b) Practicas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que **denoten**, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

11. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
12. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
13. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
14. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

c) De parte del Contratista o Consultor:

- iii. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- iv. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

d) De parte del Contratante:

- iii. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- iv. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.



CLÁUSULA SEGUNDA **ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO**

“EL BANCO” mediante la Resolución No. _____ del _____ emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a “EL CONTRATISTA” la Licitación Pública No.19/2013, para el suministro de _____, comprometiéndose a entregarlos (as) debidamente instaladas y funcionando a entera satisfacción de “EL BANCO”.

CLÁUSULA TERCERA **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Es convenido y aceptado que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada). *El valor antes mencionado se cancelará mensualmente, contra entrega del recibo correspondiente a cada mes vencido, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente, el cual debe contar con el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de haber recibido el servicio en forma satisfactoria.*

“EL BANCO” deducirá del pago mensual el valor correspondiente al tiempo fuera de servicio, en forma proporcional al precio contratado para la prestación del servicio ininterrumpido de noventa y nueve punto nueve por ciento (99.9%); si dicha interrupción fuere imputable al contratista. En los casos en que la interrupción del servicio de comunicación se prolongue a un (1) día o más se aplicará la multa de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava por cada día calendario de retraso.

“EL BANCO” no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.

CLÁUSULA CUARTA **CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la entrega del suministro objeto del presente Contrato, de conformidad (Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación).

CLÁUSULA QUINTA **PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN**

Incorporar el plazo de entrega e instalación contenido en el **Anexo No.1** del Pliego de Condiciones de la Licitación.

CLÁUSULA SEXTA **DE LAS GARANTÍAS**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL BANCO” una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de _____ según monto oferta _____ (L_____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las



cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para **"EL BANCO"**, así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por **"EL CONTRATISTA"** junto con su oferta en la Licitación Pública No.19/2013.

CLÁUSULA SÉPTIMA **CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías bancarias y/o fianzas debe hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO QUE DICHO DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE".

"EN CASO DE CONTROVERSIDAD ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ÉSTAS ÚLTIMAS".

En el texto de las garantías no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias. Asimismo, las garantías que se emitan a favor de **"EL BANCO"**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías debe ser extendidas en Honduras a favor de **"EL BANCO"**, en Lempiras y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro de **"EL BANCO"** en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.



CLÁUSULA OCTAVA **SANCIONES PECUNIARIAS**

En caso de demoras no justificadas en la entrega e instalación correcta del equipo objeto del presente Contrato, **"EL BANCO"** deducirá a **"EL CONTRATISTA"**, por cada día calendario de retraso, la cantidad de _____ en concepto de multa, conforme con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, **"EL BANCO"** podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

"EL BANCO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del Contrato antes de lo previsto.

CLÁUSULA NOVENA **CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que **"EL CONTRATISTA"** no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de **"EL BANCO"**. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA **OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"**

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de suministro e instalación objeto de este contrato y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a **"EL BANCO"** de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de **"EL BANCO"**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que **"EL BANCO"** tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo establecido por el Departamento de Seguridad de **"EL BANCO"**, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas, así como para la introducción de materiales y maquinaria requeridas para el cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de adquisición, implementación de los servicios objetos de este proceso de contratación, **"EL CONTRATISTA"** se compromete a utilizar la misma



con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra **"EL BANCO"**.

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por **"EL CONTRATISTA"**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de **"EL CONTRATISTA"**.
- l) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, dentro de los plazos correspondientes.
- m) La sentencia firme emitida por el tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- n) La muerte del Contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil. (*Incorporar según proceda*)
- o) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **"EL CONTRATISTA"** o su comprobada incapacidad financiera.
- p) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- q) El mutuo acuerdo de las partes.
- r) Los motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del presente Contrato que imposibilitan su ejecución.
- s) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidad imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
- t) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, **"EL BANCO"** la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor, si **"EL CONTRATISTA"** incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por **"EL CONTRATISTA"** las siguientes:

La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de **"EL BANCO"**.

La inobservancia de las condiciones generales y especiales del contrato.

Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- g) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.19/2013, sus anexos y enmiendas;
- h) La Propuesta Técnica y Legal presentada por “EL CONTRATISTA”;
- i) La Oferta Económica presentada por “EL CONTRATISTA”;
- j) Las Fianzas y Garantías;
- k) La Resolución No._____ emitida por el Directorio de “EL BANCO” el _____ (*Resolución de Adjudicación*);
- l) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
VIGENCIA Y VALIDEZ

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo y requerirá de la aprobación por el Directorio de “EL BANCO” para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de “EL BANCO”, lo previsto en la Resolución No._____ (*de Adjudicación*) emitida por el Directorio de “EL BANCO” el _____ (*fecha de su emisión*) y la demás legislación que rige la materia.



Licitación Pública No.19/2013

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) textos de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil _____ (201__).

GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

“EL CONTRATISTA”

Testigo

Testigo



Licitación Pública No.19/2013

FORMATOS



FORMATO DE LAS DECLARACIONES JURADAS

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que tanto mi persona como mi representada NO nos encontramos comprendidos en alguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de 2013.

Firma



Licitación Pública No.19/2013

FORMATO DE LA CARTA DE REPRESENTACIÓN

Tegucigalpa, M.D.C.
___ de _____ de 2013

Señores
Banco Central de Honduras
Presente

Estimados Señores:

Por este medio en mi condición de Representante Legal o Gerente Propietario o Propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con numero de identidad No._____, para que nos represente en la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública No.19/2013, referente a Objeto de la Licitación, por el término de un (1) año.

Atentamente,

Firma del Representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello de la empresa.



FORMATO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA No. _____

MONTO: (En letras mayúsculas y números)

AFIANZADO O GARANTIZADO: (Nombre de "El Oferente" o Contratista)

FIADOR O GARANTE: (Nombre del garante o emisor de la garantía)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, (Especificar No. y objeto de la Licitación).

VIGENCIA: **ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA DEL ____ DE ____ DE 2013 AL ____ DE ____ DE 201__.**

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, M.D.C., _____ DE _____ DE 2013.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.



FORMATO DE PRESENTACIÓN DE SOBRE

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE,
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO,
IDENTIFICANDO NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA,
OFERTA ECONÓMICA (SEGÚN SEA EL CASO),
IDENTIFICANDO SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, PRIMERA
COPIA O SEGUNDA COPIA

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, M. D. C.
HONDURAS, C.A.

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN
DOCUMENTOS

OFERTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No.19/2013